

CÓDIGO ÉTICO FINANCIERO

Scouts Católicos de Andalucía

Ed. octubre de 2021

INDICE

1. Definición de Federación de SCA y Consideraciones Generales.
2. Principios que rigen la relación de la Federación de SCA a nivel interno con:
 - 2.1. Menores y Jóvenes (Scouts) y sus Familias.
 - 2.2. Los Voluntarios (Responsables).
 - A. Voluntarios (Responsables en los Grupos Scouts).
 - B. Voluntarios (Responsables) en los Equipos Directivos (Comité Ejecutivo) de la Federación y Asociaciones miembros.
 - C. El Personal Laboral.
3. Principios que rigen la relación de la Federación de SCA a nivel externo con el entorno social:
 - 3.1. Con Otras Entidades Sociales.
 - 3.2. Con Organismos Públicos.
 - 3.3. Con Organismos Privados.
4. Difusión, Aplicación y Cumplimiento del Código Ético.
 - 4.1. Difusión.
 - 4.2. Aplicación.
 - 4.3. Cumplimiento.

1. Definición de federación de Scouts Católicos de Andalucía y consideraciones generales.

Federación de SCA somos un movimiento educativo de Iglesia y parte del Movimiento Scout, tanto a nivel nacional, Movimiento Scout Católico (Scout – MSC), como a nivel Mundial, Organización de Mundial del Movimiento Scout (OMMS), que proponemos a la infancia y juventud de Andalucía ser protagonistas de su propio desarrollo y que busca, a través del compromiso con el entorno, la sociedad y con el desarrollo sostenible, construir un mundo mejor.

Para el cumplimiento de su misión desarrolla actividades de educación y protección de la infancia y la juventud, de fomento del voluntariado, de educación e intervención ambiental, de promoción de igualdad de sexos, acciones formativas para educadores, publicaciones educativas y la realización de proyectos de educación y cooperación internacional o para el desarrollo con otros países; contribuyendo al desarrollo educativo de los niños y jóvenes, ayudándoles a realizar plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, como personas, como ciudadanos responsables y como miembros de comunidades locales, provinciales o regionales.

La Federación de SCA es una organización sin ánimo de lucro. Como entidad con personalidad jurídica, podrá poseer bienes, muebles e inmuebles, y cubrirá sus gastos con las cuotas de sus miembros, subvenciones, patrocinios, convenios, merchandising, legados o herencias que pudiera legalmente recibir y demás recursos de legítima procedencia.

No se recaudarán fondos para beneficio personal de los miembros de la Federación de SCA. La Federación de SCA, buscará la mejor eficiencia de los recursos existentes y optimizará sus gastos. El remanente procedente de la obtención de mayores ingresos que los gastos necesarios para la realización de las actividades, se aplicará al cumplimiento de los fines, al desarrollo de la propia organización o se quede como reserva para el siguiente ejercicio.

Tendrá la documentación económica a disposición de cualquier miembro de la federación. Promoverá el uso de entidades financieras éticas.

2. Principios que rigen la política económica de la Federación de SCA.

Las características que definen el enfoque económico de la Federación de SCA son:

- Las acciones dirigidas a la obtención de fondos se ajustarán en todo momento a los principios y valores de la Federación de SCA y a las leyes y reglamentos aplicables.
- Se garantizará en todo momento los principios de transparencia, democracia interna y austeridad, actuando siempre con equidad, honestidad, integridad y franqueza a la hora de la búsqueda de financiación.

- El objeto prioritario de búsqueda de financiación es el contenido del Programa Anual aprobado en Asamblea, las ayudas que se puedan obtener no deberán modificar sustancialmente las acciones contenidas en él.
- La Federación de SCA será responsable ante aquellos de quienes recibe fondos. Para su obtención se describirán claramente nuestras actividades y necesidades, no utilizará mensajes o imágenes que comprometan los valores y principios del movimiento scout. Todos los fondos que se recauden se destinarán a la finalidad para la que obtuvieron dentro de un plazo razonable.
- La Federación de SCA rechazará la financiación que provenga de entidades cuyas acciones sean negativas de acuerdo con nuestro modelo de sociedad y persona, que directa o indirectamente fomenten la explotación laboral infantil, el daño a la salud, el tráfico de armas, la degradación del medio ambiente o cualquier tipo de discriminación.
- El objetivo de la Federación de SCA es conseguir una financiación propia como mínimo del 75% de su presupuesto, obteniendo el resto de la financiación a través de fuentes diversificadas, para garantizar su independencia.

3. Recursos económicos en la Federación de SCA. Vías de financiación.

En la Federación de SCA entendemos la captación de fondos no sólo como una vía de financiación, sino como un concepto vinculado al fomento de valores y corresponsable con la protección y la promoción de nuestros fines. Por ello, la recaudación de fondos deberá desarrollarse de acuerdo con los siguientes principios:

- **Coherencia:** Las campañas y acciones de recaudación de fondos son coherentes con la misión y objetivos de nuestra organización. Los derechos y la dignidad de las personas, se priorizarán sobre intereses personales, profesionales u organizativos.
- **Legalidad:** Respeto a la legislación vigente y actuaciones en consonancia con los principios establecidos en los códigos éticos y deontológicos que afectan al sector.
- **Integridad:** No aceptaremos aquellas donaciones particulares, de empresas u organizaciones si entraran en contradicción con los fines y valores.
- **Transparencia.** Cumplimiento de la obligación de realizar auditorías, de proporcionar información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, a través de memorias anuales u otros soportes, y garantía de la rendición de cuentas a donantes. El cumplimiento de este principio fortalecerá la confianza pública en el sector.
- **Confidencialidad.** Se garantiza la protección de datos de carácter personal de las y los donantes, de acuerdo con la legislación vigente.

La Federación de SCA, podrá recibir financiación de entidades privadas (empresas, fundaciones, obras sociales u otras organizaciones que puedan destinar fondos a la financiación de las actividades de SCA); públicas (aquellas que dependen de las administraciones locales, provinciales, autonómicas, estatales e internacionales, cuyas bases o convocatorias sean susceptibles de financiar actividades de SCA) y personas físicas

(cualquier individuo que a título particular y de forma racional, desee colaborar con los fines y actividades de SCA).

A. Donaciones.

Transmisión libre y gratuita de fondos o bienes de una persona física o jurídica a la Federación de SCA:

- La Federación de SCA tiene derecho a aceptar o rechazar donaciones.
- Cuando se entreguen donativos para un fin específico recogido en las actividades propias de la Federación se respetará dicho fin.
- Ante un llamamiento al público en general para conseguir donativos para una causa específica, la Federación de SCA contará con un plan de gestión de déficit o excesos, que podrá ser conocido por los donantes.
- El donante firmará un certificado en el que garantice que el origen del objeto de la donación es lícito. La Federación de SCA le emitirá un recibo.
- Nuestros donantes tienen derecho a mantener el anonimato público, excepto en aquellos casos en los que el volumen de su donación pueda comprometer nuestra independencia.
- La Federación de SCA no aceptará donaciones de entidades que desarrollen cualquier actividad que no respete la legislación ordinaria vigente, tanto en el país donde desarrolla la actividad como internacionalmente.

B. Patrocinios.

Mantenimiento total o parcial de un proyecto o actividad de la Federación de SCA, suministrando dinero u otros recursos y que genera una contrapartida, por ejemplo, publicidad. En este caso:

- La imagen de la Federación de SCA deberá prevalecer sobre la imagen de los patrocinadores.
- Se diferenciará claramente el contenido educativo del mensaje publicitario.
- Utilizará siempre información real y cierta, y en ningún caso utilizará mensajes o imágenes engañosos o que induzcan a confusión.

C. Subvenciones.

Cualquier aportación dineraria o en especie sujeta a una convocatoria cerrada sin contrapartida directa por parte de la Federación de SCA, dirigida a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con obligación por parte de la Federación de SCA de cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria o, en caso contrario, proceder a

su reintegro.

- La aceptación de subvenciones, no podrá comprometer la actuación y la imagen pública de la Federación de SCA en relación a su no afiliación e independencia de cualquier partido político, sindicato y/o organización empresarial, evitando cualquier tipo de instrumentalización.
- Tanto en la presentación de proyectos como en la justificación de los mismos, regirá los principios de transparencia y responsabilidad, siendo especialmente sensible en el caso de fondos públicos.

D. Convenios.

Acuerdo escrito, de la Federación de SCA con cualquier otra entidad con la que reconoce la existencia de intereses comunes, en el que se establece un compromiso de colaboración entre ambas, del que pueden derivar actuaciones económicas.

- La Federación favorecerá la colaboración con todo tipo de entidades con las que comparta principios y valores.
- En especial promoverá la colaboración con organizaciones que fomenten situaciones de igualdad de género, el respeto a los derechos del menor, conservación del medio ambiente, promueva hábitos de vida saludable y la cooperación internacional.

E. Merchandising.

Acciones destinadas a la generación de ingresos propios mediante la explotación de la marca de la Federación de SCA.

- La Federación de SCA y sus asociaciones miembros, de la Federación de SCA serán las encargadas de velar por el buen uso de la marca de Scouts Católicos de Andalucía, siendo responsables de promover y revisar el buen uso de ésta entre sus grupos scouts.
- El uso de la marca en los productos autorizados por la Federación de SCA para la comercialización exclusiva en sus tiendas oficiales, lo será de forma gratuita, si bien deberá contar con la aceptación previa de los productos a lanzar y deberán respetar el código ético de Federación en cuanto a proveedores:
 - Como norma general, en la selección y contratación de proveedores se tendrá en cuenta que los mismos cumplan o tengan intención de cumplir los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, para garantizar los principios éticos que rigen la política económica de la Federación de SCA.
 - En la contratación de un servicio, se solicitará presupuestos a no menos de tres proveedores diferentes, como medio para garantizar la transparencia en la contratación y el respeto de los principios de igualdad, concurrencia y valoración técnica.

- La Federación se reservará el derecho de oponerse a la contratación de empresas cuyas actividades, a su juicio motivado, no respeten los principios de su código ético.

F. Extrajobs.

Acciones destinadas a la generación de ingresos propios mediante actividades. Estas actividades pueden ser sorteos o rifas, eventos, espectáculos, ventas, ...

- Los extrajobs deberán cumplir, en su caso, con las obligaciones fiscales que su realización implica.
- Las instalaciones en las que se realicen contarán, en su caso, con las medidas de seguridad legalmente establecidas y los seguros correspondientes.
- Los voluntarios y participantes deberán, en su caso, realizar su labor en un entorno seguro.

4. Recursos Humanos en la Federación de SCA.

La Federación de SCA, es una entidad de voluntariado. Con tal, lleva a cabo sus actividades fundamentalmente con voluntarios, aunque cuenta con profesionales remunerados, complementando esfuerzos y funciones.

Las relaciones personales y laborales de sus miembros, deben regirse bajo los siguientes principios éticos:

A. Voluntarios en el COMITE EJECUTIVO.

Todas las personas que ocupen cargos de responsabilidad dentro de la Estructura de la Federación de SCA y de sus asociaciones miembros, deberán estar convencidos y serán conocedores de los valores del Escultismo, siendo su comportamiento ejemplar de acuerdo a la Promesa y la Ley Scout.

En el desarrollo de sus funciones como voluntarios, les serán de aplicación los puntos contenidos en el apartado anterior.

Todas las personas que forman parte del comité ejecutivo de la Federación de SCA o de sus asociaciones miembros, tendrán carácter voluntario y serán elegidos democráticamente por un periodo de tiempo determinado, de acuerdo con la normativa vigente.

Deberán tener una formación y una progresión scout que se adecúe, en la medida de lo posible, a los perfiles del cargo a desempeñar.

No podrán participar en las decisiones que den lugar a conflicto de intereses personales.

Las personas que forman parte del comité ejecutivo de la Federación de SCA o de sus asociaciones miembros, no percibirán sueldo o remuneración alguna, aunque su acción voluntaria no les deberá suponer ningún costo.

No se considera remuneración, el abono de los gastos a los representantes o responsables de alguna de las actividades de La Federación de SCA, en concepto de dietas o gastos de viaje, siempre que los mismos se hayan ocasionado en el desempeño de su acción voluntaria y estén debidamente justificados.

No aceptarán regalos por el desempeño de su labor de servicio a la comunidad, y si así lo fuese, se entenderá que se otorga a la labor de la Federación de SCA.

Será incompatible con cualquier tipo de relación laboral y comercial, dentro de la Federación de SCA. La Asamblea de SCA deberá aprobar las posibles excepciones, siempre que el voluntario compita en igualdad de condiciones.

El uso de recursos materiales (teléfono, ordenadores, vehículos, ...) que facilite el desarrollo de sus funciones, lo será exclusivamente para este fin, debiéndose regir por los principios de publicidad, prudencia y austeridad en el gasto.

El ejercicio del cargo dentro del comité ejecutivo de la Federación de SCA o de sus asociaciones miembros, será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo electo simultáneo de responsabilidad en el MSC, partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, evitando así la falta de independencia y dedicación para el cargo que fueron elegidos.

B. Personal contratado.

El personal laboral deberá conocer y respetar los valores y principios que impulsan el Movimiento Scout Católico.

Cumplirá sus funciones administrativas y/o técnicas de acuerdo con sus objetivos e intereses y participarán, en el campo de sus competencias profesionales, en el desarrollo de la Federación de Scouts Católicos de Andalucía.

La Federación de SCA dará a conocer a su personal contratado este apartado de nuestro código ético, así como las normas que regirán sus contrataciones.

La protección de datos y la confidencialidad de la información serán premisas fundamentales en el trabajo diario del personal laboral.

Se responsabilizarán por el uso correcto de los recursos materiales y financieros facilitados por la Federación de SCA para el desarrollo de su actividad profesional.

Los trabajadores siempre deberán actuar bajo la autorización de los equipos directivos.

Tendrán derecho a un trato imparcial, justo y respetuoso respecto de sus superiores y compañeros. La Federación de SCA no tolerará la discriminación ni el acoso, favoreciendo un clima laboral adecuado y digno.

Mediante acuerdos con el personal contratado, fomentará la conciliación de las obligaciones laborales y la vida personal y familiar, creando un clima de trabajo que refuerce la proyección de los trabajadores.

Proporcionará a sus trabajadores un entorno laboral seguro, que cumpla con la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo.

La formación será un elemento de progresión personal del trabajador. La Federación de SCA facilitará a sus contratados todos aquellos cursos que ayuden a mejorar sus funciones operativas y le permitan desarrollarse como profesional.

Remunerará a sus trabajadores de forma justa y de acuerdo al convenio laboral vigente y los acuerdos internos.

Los procesos de selección y contratación del personal se regirán por los principios de objetividad, no discriminación, mérito y capacitación, publicándose las plazas vacantes de los puestos de trabajo, junto con los requisitos necesarios para acceder a ellas.

La rescisión de los contratos de los trabajadores se llevará a cabo bajo criterios objetivos

5. Difusión, Aplicación y Cumplimiento del código.

A. Difusión.

La Federación de SCA, se compromete a difundir este Código Ético de financiación entre sus Asociaciones y Delegaciones miembros, sus entidades colaboradoras públicas y privadas y la sociedad en general.

Así mismo, la Federación de SCA deberá hacerlo llegar, a través de sus canales de información y/o formación, a sus voluntarios y socios.

B. Aplicación.

Este documento será de obligado cumplimiento para la Federación de Scouts Católicos de Andalucía, recogándose como anexo a la Normativa Económica a partir de su aprobación en Asamblea General.

Podrá ser suscrito formalmente por sus asociaciones miembros, adquiriendo así mismo las obligaciones contenidas en él.

C. Cumplimiento.

El Consejo Interdiocesano de la Federación de SCA es el responsable de la correcta aplicación del presente código ético de financiación.

Sus funciones serán:

- Velar por su cumplimiento en todas las actuaciones de Federación.
- Interpretar el código y asesorar al Comité Ejecutivo en su aplicación.
- Recoger denuncias o quejas que vulneren lo establecido en el código.